RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS

CUESTIÓN 1: En caso de que quisiéramos presentarnos a varios lotes, ¿tendríamos que preparar un sobre 1, 2 y 3 para cada uno de ellos? ¿O dentro de un único sobre 1, 2 y 3 tendríamos que incluir la documentación de todos los lotes?

Respuesta: Según señala la cláusula 9.2 del PCAP que rige la presente licitación, en aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto, las personas licitadoras deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.
No obstante lo anterior, las empresas ofertantes pueden presentar un sobre 2 y un sobre 3 por cada lote, si lo desean. En cuanto al sobre 1, generalmente se presenta un único sobre, señalando en este y en el DEUC los lotes a los que se licita.
Se recuerda que, en cualquier caso, habrá de presentarse una propuesta técnica de cada uno de los lotes.

CUESTIÓN 2: En el Anexo XI del pliego administrativo se indica "Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (30 puntos)
1.-En este apartado se valorará la metodología del trabajo a realizar, procedimientos y pruebas que se vayan a aplicar y las magnitudes que se definan para valorar la eficacia, eficiencia y economía así como el grado de conocimiento de las características de cada entidad, su actividad y el conocimiento de su sector específico que permita hacer un estudio comparado. Por último se tendrá en cuenta la coherencia entre las tareas a realizar y el número de horas que se le dedicará. (máximo de 25 puntos)."
¿Existe algún desglose o documento adicional para conocer cómo se va a valorar cada uno de los criterios indicados (procedimientos y pruebas, grado de conocimiento de las características de cada entidad, etc.)?¿La valoración se va a realizar de forma comparativa respecto a la empresa que presente la mejor oferta o respecto a unos baremos preestablecidos?

Respuesta: La valoración técnica se llevará a cabo mediante el análisis, en conjunto, de los aspectos de la oferta que traten sobre metodología del trabajo a realizar, procedimientos y pruebas que se vayan aplicar, magnitudes que se definan para valorar la eficacia, eficiencia y economía, y el grado de conocimiento de las características de cada entidad, su actividad, así como el conocimiento de su sector específico que permita hacer un estudio comparado, teniendo en cuenta asimismo la coherencia entre las tareas a realizar y el número de horas que se le dedicará. Los pliegos no establecen otros sub-criterios o baremos aplicables a este criterio de adjudicación.

CUESTIÓN 3: En el mismo Anexo XI se indica:
Por cada uno de los trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno, auditorías operativas para entidades del sector público realizadas por el jefe o jefes de equipo en los últimos cinco años se darán cinco puntos con un máximo de siete trabajos. (35 puntos)
Para su valoración el importe de estos contratos deberán haber sido como mínimo por los siguientes importes:
1. Para los lotes que tengan un presupuesto base de licitación IVA incluido inferior a 100.000 €, es decir los lotes 4, 7, 13 y 15 el importe mínimo de estos contratos serán de 5.000 € IVA excluido.
2. Para los lotes que tengan un presupuesto base de licitación IVA incluido entre 100.000 y 200.000 euros, es decir los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 11 y 14, el importe mínimo de estos contratos será de 15.000 € IVA exluido.

3. Para el resto de lotes, es decir aquéllos con un presupuesto base de licitación superior a 200.000 euros IVA incluido, que se corresponde con los lotes 8, 9, 10, 12 y 16 el importe mínimo de estos contratos será de 25.000€ IVA excluido.
¿ Los importes mínimos que se indican para los certificados de cada lote, se refiere a cada uno de los certificados a presentar, o a la suma de todos ellos?

Respuesta: Los importes mínimos se refieren a cada trabajo de forma individual. Es decir, se valorará cada trabajo si su importe es igual o superior al límite marcado por lote.

CUESTIÓN 4: En caso de que quisiéramos presentarnos a varios lotes. Vemos que el equipo técnico asignado tiene que ser diferente en cada lote. ¿Esto también aplica al socio teniendo en cuenta que la dedicación del tiempo en su caso no es del 100%? ¿O sería posible que un mismo socio fuese responsable de varios lotes?

Respuesta: El PCAP señala, en su Anexo XVI, que los equipos de trabajo serán exclusivos en cada lote, es decir, no se podrán presentar a más de un lote. Por tanto, los miembros de un equipo de trabajo (todos ellos) solo podrán integrarse en un lote.

CUESTIÓN 5: En caso de que quisiéramos presentarnos a varios lotes. Respecto a la justificación de la solvencia técnica, indican que es necesario presentar certificados de buenas praxis de firmados por los clientes. Dadas las fechas en las que nos encontramos, tendremos dificultades para conseguir dichos certificados. ¿Sería posible presentar en su lugar declaraciones responsables firmadas por el socio responsable de la ejecución de cada proyecto y en próximos fechas, caso de resultar adjudicatarios, ya presentar los documentos originales firmados por los clientes?

Respuesta: Los requisitos de solvencia técnica solo deben ser presentados por las empresas propuestas como adjudicatarias, en el momento procedimental descrito en el apartado 10.7 del PCAP. En esta fase, únicamente se exigen, por cada miembro del equipo, copia del título universitario, currículum vitae y una relación con los trabajos realizados firmado por el miembro del equipo, que acrediten la experiencia en auditorías y la realización de los trabajos de auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas; o en el caso del lote 16 “SAE”, en material laboral, a entidades del sector público o privado, en el que conste su participación, y como mínimo el objeto, importe del contrato y fecha de finalización.
No obstante lo anterior, los certificados necesarios para acreditar el segundo de los criterios de adjudicación mediante fórmulas (Anexos IX y XI) deben ir incluidos inexcusablamente en el sobre 3.
Se reitera que, tanto para el cumplimiento de la solvencia técnica (anexo XVI) como para la acreditación del segundo de los criterios de adjudicación (Anexo XI), los importes mínimos se refieren a cada trabajo de forma individual. Se valorará cada trabajo si su importe es igual o superior al límite marcado por lote.